

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que obra memorial de la demandante por resolver. Bucaramanga, 18 de julio de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecinueve (19) de Julio Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante memorial que antecede, la señora CLARA JOHANA ARDILA ARDILA informa que el señor JONNATHAN MENDEZ HERNANDEZ, demandado dentro del proceso en cita ha incumplido con el pago de la cuota alimentaria del mes de junio 2023, la cuota extraordinaria del mismo mes y la cuota alimentaria del mes de julio en curso, de igual forma, solicitó se le notifique al demandado el incumplimiento y que realice un compromiso de pago para quedar al día a la siguiente dirección: Carrera 8 No. 8 -13 Segundo Piso, Barrio Santa Ana, Floridablanca

Conforme a lo anterior, se **ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandada para lo que considere pertinente.

Ahora bien, al revisar el expediente digital se observa que mediante Sentencia No 50 del 24 de abril de 2018 se ordenó lo siguiente:

- b. ALIMENTOS: El señor JONNATHAN MENDEZ HERNANDEZ, aportará una cuota alimentaria por la suma de \$300.000 mensuales, pagaderos los primeros cinco (5) días de cada mes, a partir del mes de Mayo de 2018, cuota que consignará en la cuenta de depósitos judiciales que el despacho tiene para tal efecto, cuota que incluye educación y salud.
- c. VESTUARIO: El señor MENDEZ HERNANDEZ, contribuirá dos (2) cuotas extraordinarias, en cuantía de \$300.000, cada una, que se pagará, la primera durante los primeros 5 días del mes de julio, y la segunda del 15 al 20 de diciembre de cada año, esta cuota la consignará igualmente en la cuenta de depósitos judiciales, que corresponde al No. 680012033008.
- d. Las cuotas alimentarias con las que debe contribuir el señor JONNATHAN MENDEZ HERNANDEZ, referidas anteriormente, se incrementaran anualmente en la proporción que establezca el Gobierno Nacional, para el salario mínimo legal vigente de cada año y el incremento se hará en enero de cada año.

De otra parte, revisando el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario se observa en la página 7 del mismo, los últimos depósitos realizados, que corresponden a los meses de marzo, abril y junio de 2023, respectivamente:

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	460010001776810	1102377115	CLARA JOHANA	ARDILA ARDILA	PAGADO EN EFECTIVO	22/03/2023	05/04/2023	\$ 445.450,00
VER DETALLE	460010001786694	1102377115	CLARA JOHANA	ARDILA ARDILA	PAGADO EN EFECTIVO	29/04/2023	04/05/2023	\$ 445.450,00
VER DETALLE	460010001795025	1102377115	CLARA JOHANA	ARDILA ARDILA	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2023	28/06/2023	\$ 445.450,00

Es así que no se avizoran los depósitos correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo, así como tampoco a la cuota extraordinaria por concepto de vestuario y cuota alimentaria del mes de julio de 2023.

Dado lo anterior, el Despacho **REQUIERE** al señor JONNATHAN MENDEZ HERNANDEZ para que proceda a consignar lo que corresponde a las cuotas alimentarias de los meses de mayo y julio de 2023, así mismo lo que corresponde a la cuota extraordinaria del mes de julio por concepto de vestuario, recordando que los depósitos deberán realizarse de la siguiente manera:

Cuenta de Depósitos Judiciales:	No. 680012033008
Banco:	Agrario de Bucaramanga.
Radicado del Proceso:	680013110008-2017-00014-00
Formato o Tipo:	SEIS (06)
A orden de:	JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
A nombre de:	CLARA JOHANA ARDILA ARDILA
Numero de C.C.	1102377115

De igual manera, en aras de proteger los intereses del menor MIGUEL STEVEN MENDEZ ARDILA se **EXHORTA** al señor JONNATHAN MENDEZ HERNANDEZ a consignar puntualmente las cuotas alimentarias y extraordinarias por concepto de vestuario que se sigan causando. Comuníquese la presente providencia al Demandado a la dirección suministrada por la demandante correspondiente a: Carrera 8 No. 8 -13 Segundo Piso, Barrio Santa Ana, Municipio de Floridablanca.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba19eb2e68661dd173d3014e40e40017edd4f09e343f86f15239e37c22df3745**
Documento generado en 19/07/2023 02:44:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>